

CIRCULAR N° 04/2026 – LP N° 05/26

Asunto: Respuesta a consulta

Se da respuesta a consulta recibida el 28/08/2026.

Se recuerda que todas las circulares deben incluirse firmadas en el sobre A.

Consulta:

“Nos dirigimos a Uds. en el marco de la elaboración del Cómputo y Presupuesto de la obra de referencia, a fin de consultar sobre una diferencia numérica detectada en la documentación del pliego, entre el Presupuesto Oficial general de la obra completa (página 8) y la suma de los Presupuestos Oficiales individuales de cada tipología de vivienda (páginas 9, 10 y 11), y solicitar su orientación para resolverla.

Al confeccionar nuestro propio cómputo, vinculamos dinámicamente cada ítem del presupuesto general a la suma de las cantidades declaradas en los presupuestos individuales de las 24 unidades (6 de Tipología B, 16 de Tipología A y 2 de Tipología C-MR, conforme el cuadro de prototipos de la página 4 del pliego), de modo que ambos documentos sean consistentes entre sí. Al aplicar esta verificación a la totalidad de los ítems del pliego, encontramos que todos concilian exactamente, con una única excepción:

Origen (pliego)	Tipología	Unidades	Cant. ítem 1.2 por unidad (m³)	Subtotal (m³)
Pág. 9 – Presupuesto Oficial	Tipología B – Dúplex 70,84 m² (frente 5,00 m)	6	23,14	138,84
Pág. 10 – Presupuesto Oficial	Tipología A – Dúplex 75,07 m² (frente 5,30 m)	16	23,73	379,68
Pág. 11 – Presupuesto Oficial	Tipología C-MR – Vivienda adaptada 60,46 m²	2	36,44	72,88
Suma de las 24 unidades		24	—	591,40
Pág. 8 – Presupuesto Oficial general	Obra completa (24 viviendas)	24	—	591,38

Como se observa, la cantidad que figura en la página 8 para el ítem 1.2 (591,38 m³) no coincide con la suma exacta de las cantidades declaradas para el mismo ítem en las páginas 9, 10 y 11 (591,40 m³), existiendo una diferencia de 0,02 m³. A valores del propio pliego (precio unitario oficial \$ 82.450,95/m³, página 8), esta diferencia representa aproximadamente \$ 1.649 sobre un presupuesto oficial total de obra de \$ 3.475.874.768,92 — un monto irrelevante en términos económicos, pero que impide que el total general concilie de forma exacta con la suma de los presupuestos individuales.

Dado que ambas cantidades (la del presupuesto general y las de los presupuestos individuales) figuran expresamente en la documentación oficial del pliego, no contamos con autonomía para modificar ninguna de ellas por nuestra cuenta. Por ese motivo, solicitamos a ese Instituto tenga a bien indicarnos:

- Cuál de los dos valores debe considerarse correcto (591,38 m³ del presupuesto general, o 591,40 m³ resultante de la suma de los presupuestos individuales), o

CIRC-2026-02864486-NEU-TVIVURB#IPVU

- Si corresponde, la emisión de una fe de erratas o circular aclaratoria que unifique el criterio a aplicar, de modo de poder reflejarlo de manera consistente en el cómputo y presupuesto que estamos elaborando. “

Respuesta:

Origen de la diferencia

La variación de 0,02 m³ detectada entre el Presupuesto Oficial general (591,38 m³, pág. 8) y la suma de los presupuestos individuales por tipología (591,40 m³, págs. 9, 10 y 11) obedece a un efecto de redondeo decimal propio de la planilla de cálculo, generado al expresar la incidencia unitaria del ítem por tipología con dos decimales y multiplicarla luego por la cantidad de unidades de cada una. No responde a una discrepancia técnica ni a un error en las cantidades reales de obra.

Valor válido

A los fines de la oferta, contratación y posterior certificación, **debe considerarse válido el valor consignado en el Presupuesto Oficial general (pág. 8): 591,38 m³**, por ser el documento base del monto oficial de la obra. Los presupuestos por tipología tienen carácter informativo/analítico y no lo sustituyen.

Instrucción a los oferentes

Dado que la diferencia es de orden centesimal (0,003% del total) y económicamente irrelevante, no se considera necesaria la emisión de fe de erratas. Se instruye a los oferentes a tomar como referencia vinculante el valor de la pág. 8 (591,38 m³), y a ajustar, de ser necesario, el redondeo de las incidencias unitarias en sus cálculos internos para conciliar dicho valor.



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Nota

Hoja Adicional de Firmas

Número: CIRC-2026-02864486-NEU-TVIVURB#IPVU

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 28 de Agosto de 2026

Referencia: CIRCULAR 04/26 - LP 05/26

A: empresas (las empresas interesadas),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.08.28 13:04:34 -03'00'

Noemi Mabel Aguilar
Directora General

IPVU-Dirección Provincial de Técnica, Vivienda y Urbanismo
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.08.28 13:04:34 -03'00'